

DIRECTIVA N° 70 -2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

**"CAMPAÑA DEL BUEN TRATO PARA CRECER FELICES EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA
REGIÓN DE TACNA – 2019"**

I. FINALIDAD

Normar la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones de la campaña de sensibilización y promoción denominada "Campaña de buen trato para crecer felices"; para promover la convivencia sin violencia para garantizar condiciones adecuadas para una práctica de vida en Democracia y una cultura de paz que permitan propiciar espacios saludables libres de violencia para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, estableciendo acciones de responsabilidad formativa, de identificación, prevención, intervención y de atención integral ante casos de violencia o acoso entre estudiantes.

II. OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Orientar el desarrollo de las acciones de la "Campaña de buen trato para crecer felices", para promover la convivencia sin violencia en las instituciones educativas públicas y privadas de la Región Tacna.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Desarrollar acciones destinadas a favorecer que los estudiantes reciban un trato acorde con su dignidad y permita su desarrollo personal dentro del proceso de formación integral; que se orienten a prevenir el abuso físico, psicológico, sexual y todo tipo de discriminación. Estas acciones se realizarán durante el mes de noviembre del año en curso e involucrarán a todos los agentes educativos, bajo la responsabilidad del Gobierno Regional de Tacna, la Unidad de Gestión Educativa Local y las Instituciones Educativas de la provincia de Tacna.
- b) Educar en valores, el respeto a la dignidad, integridad, intimidad, las diferencias entre los estudiantes, ideas y creencias de toda persona.
- c) Inculcar los principios que sustentan una cultura de paz.
- d) Crear un clima acogedor y seguro, para el aprovechamiento de enseñanza – aprendizaje.
- e) Fomentar una convivencia pacífica, desarrollar habilidades sociales y el respeto al reglamento interno.

III. ALCANCE:

- 3.1 Gobierno Regional de Tacna.
- 3.2 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 3.3 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- 3.4 Programas e Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Constitución Política del Estado Peruano.
- 4.2 Ley N° 27337, Código de los niños, niñas y adolescentes.
- 4.3 Ley 27911 - Ley que Regula Medidas Administrativas Extraordinarias para el Personal docente o administrativos implicados en delitos de violación de la libertad sexual y su Reglamento Aprobado por D.S. 005-2003-ED.
- 4.4 Ley de fomento de la Educación de las niñas y adolescentes rurales.
- 4.5 Ley N° 27818, Ley para la educación Bilingüe Intercultural.
- 4.6 Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.
- 4.7 Ley N° 29944, Ley General de Reforma magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED.



- 4.8 Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas y su reglamento aprobado por D.S. N° 004-2006-ED.
- 4.9 Ley Orgánica del Ministerio Público - Decreto Legislativo N° 052.
- 4.10 Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos Generales.
- 4.11 Ley N° 29600, Ley que fomenta la Reinserción Escolar por Embarazo y su Reglamento aprobado por D.S. N° 002-2013-ED.
- 4.12 LEY 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- 4.13 Ley 27942 Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual.
- 4.14 Ley 30364 Ley Para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
- 4.15 Ley 26260 Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar.
- 4.16 Ley N° 29773, Ley de protección de datos personales y su Reglamento.
- 4.17 Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de Instituciones Educativas públicas y privada implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de la violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 4.18 Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra niños, niñas, y adolescentes.
- 4.19 Ley N° 28950 Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- 4.20 D.S. N° 004-2018-MINEDU, aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes".
- 4.21 Resolución de Fiscalía de la Nación N° 144-2010-MP-FN del 20 de enero 2010, aprueba el programa Prevención Estratégica del Delito y establece como una de las acciones directas a Fiscales Escolares.
- 4.22 Reglamento de Organización y Funciones de las Fiscalías de Prevención del Delito aprobado por Resolución N° 3377- 2016-MP-FN.
- 4.23 Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET, "Lineamientos para la Prevención y Protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las instituciones educativas".
- 4.24 Resolución de Secretaría General N° 364-2014-MINEDU, que aprueba Lineamientos para la implementación de la estrategia nacional contra la violencia escolar, denominada "Paz Escolar", en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada.
- 4.25 Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".
- 4.26 Resolución Directoral Regional N° 000094-2019-DRSET, que aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el año académico 2019, en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 4.27 Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, que aprueba la norma técnica "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos".

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es la encargada de monitorear y evaluar las acciones que implementen las UGEL en cumplimiento de la presente directiva de la Campaña de Buen trato para crecer felices.
- 5.2. La Unidad de Gestión Educativa Local designará al Especialista Responsable de la planificación y organización de la Campaña de Buen trato para crecer felices, correspondiente a su jurisdicción.
- 5.3. Los directores y docentes de las Instituciones Educativas, tienen la responsabilidad de planificar, organizar y ejecutar las actividades programadas en "La Campaña de buen trato para crecer felices", a nivel de su institución educativa.
- 5.4. El Gobierno Regional será la institución responsable del reconocimiento y premiación a los ganadores de los diferentes concursos planificados.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 DE LOS PARTICIPANTES:

La campaña está dirigida a estudiantes del nivel primario y del nivel secundario de las IIEE. públicas y privadas de la región Tacna, quienes participarán en los diferentes concursos.



6.2 DE LAS CATEGORÍAS:

CATEGORÍA A: Estudiantes del nivel primario.

CATEGORÍA B: Estudiantes del nivel secundario.

6.3 DEL TEMA Y PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO:

6.2.1 El tema del concurso está referido al **"Buen trato para crecer felices, bajo una cultura de paz y equidad entre las personas"**.

6.2.2 Los concursos planificados tienen la finalidad de promover la convivencia sin violencia para garantizar condiciones adecuadas para una práctica de vida en Democracia y una cultura de paz que permitan propiciar espacios saludables libres de violencia para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, estableciendo acciones de responsabilidad formativa, de identificación, prevención, intervención y de atención integral ante casos de violencia o acoso entre estudiantes.

6.2.3 Los procedimientos de los concursos y los requisitos se especifican en las bases que se adjuntan a la presente directiva.

6.2.4 En la primera etapa (I.E.) clasifican los trabajos que obtengan el más alto puntaje en cada categoría; en la segunda etapa (UGEL), el jurado calificador seleccionará como finalistas a los 03 trabajos que hayan obtenido el más alto puntaje por categoría, quienes pasarán a la etapa siguiente. En la tercera etapa (DRSET) el jurado calificador determinará según criterios de evaluación a los ganadores por categoría.

6.4 DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO:

6.3.1 En cada una de las tres etapas se conformará un Comité Organizador (ver bases del concurso)

6.3.2 Cada Comité Organizador designará un JURADO EVALUADOR, de acuerdo con lo señalado en las bases del concurso.

6.3.3 El Comité Organizador de cada instancia gestionará ante las empresas e instituciones de la localidad los recursos que sean necesarios para la ejecución del concurso.

6.5 DE LA EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

La evaluación de los participantes se realizará teniendo en cuenta los criterios que se especifican en las bases del concurso.

6.6 DE LA PREMIACIÓN:

6.5.1 Cada Institución Educativa y Unidad de Gestión Educativa Local podrá otorgar los premios y estímulos a los estudiantes que resulten ganadores en su etapa.

6.5.2 Los docentes asesores de los estudiantes de las Instituciones Educativas que participen en la etapa UGEL recibirán una Resolución de Felicitación de la Unidad de Gestión Educativa Local.

6.5.3 Los docentes asesores de los estudiantes de las Instituciones Educativas que ocupen los tres primeros lugares de cada categoría en la etapa regional recibirán una Resolución de Felicitación de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

7.1. Los integrantes del Comité Organizador, incluida la regional, no podrán formar parte del JURADO EVALUADOR.

7.2. Las situaciones no previstas en las bases del concurso serán resueltas por el Comité Organizador, en sus jurisdicciones respectivas.

7.3. Las bases del concurso serán publicadas en la página web de la DRSET.

7.4. Los directores y sub directores de las instituciones educativas deben garantizar el cumplimiento de la presente directiva.

7.5. Los aspectos no contemplados, serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET.

Tacna, octubre del 2019.



BASES PARA EL "CONCURSO DE DIBUJO Y PINTURA" DE LA CAMPAÑA DE BUEN TRATO PARA CRECER FELICES

NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO:

TEMA: "Buen trato para crecer felices, bajo una cultura de paz y equidad entre las personas".

I. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

- a) Desarrollar acciones destinadas a favorecer que los estudiantes reciban un trato acorde con su dignidad y permita su desarrollo personal dentro del proceso de formación integral; que se orienten a prevenir el abuso físico, psicológico, sexual y todo tipo de discriminación. Estas acciones se realizarán durante el mes de noviembre del año en curso e involucrarán a todos los agentes educativos, bajo la responsabilidad del Gobierno Regional de Tacna, la Unidad de Gestión Educativa Local y las Instituciones Educativas de la provincia de Tacna.
- b) Educar en valores, el respeto a la dignidad, integridad, intimidad, las diferencias entre los estudiantes, ideas y creencias de toda persona.
- c) Inculcar los principios que sustentan una cultura de paz.
- d) Crear un clima acogedor y seguro, para el aprovechamiento de enseñanza – aprendizaje.
- e) Fomentar una convivencia pacífica, desarrollar habilidades sociales y el respeto al reglamento interno.

II. DE LOS PARTICIPANTES:

- 2.1. Participarán los estudiantes del nivel primario y secundario de las instituciones educativas públicas y privadas de la región Tacna.
- 2.2. Los estudiantes participantes podrán hacer uso de la técnica libre para dibujar y pintar según el tema del concurso.
- 2.3. Los (as) Directores (as) y sub directores de las instituciones educativas serán los (as) encargados (as) de coordinar, organizar y dirigir el presente concurso como integrantes del Comité organizador e inscribirán a sus participantes para la etapa UGEL.

III. DEL COMITÉ ORGANIZADOR:

Las situaciones no previstas en las bases del concurso serán resueltas por el Comité Organizador, en su jurisdicción respectiva.

De la conformación del Comité Organizador:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL	DRSET
Director	Jefe de Gestión Pedagógica	Directora de Gestión Pedagógica
Coordinador de TOE o ATI. Docente tutor. Sub director (a) del nivel primario y/o secundario.	Especialista de Tutoría. Especialista de Convivencia Escolar.	Especialista de Tutoría. Especialista de Convivencia Escolar.

IV. DEL CONCURSO:

4.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidades de Gestión Educativa Local y Especialistas de Tutoría y Convivencia Escolar son responsables de asesorar, monitorear y evaluar las acciones programadas para el desarrollo de la actividad, de acuerdo al tema propuesto.

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN TACNA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Ps. DIEGO HERNANDO FIGUEROA VARGAS
Especialista de Convivencia Escolar Regional

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN TACNA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Mgr. ELVA YOVANA CASAS MAMANI
Especialista en Educación Secundaria
Letras y TOE

4.2. El concurso se desarrollará en tres etapas:

I ETAPA a nivel de Institución Educativa: hasta el 11 de noviembre.

En esta etapa el jurado calificador evaluará a los participantes, quienes presentarán su trabajo en un pliego de cartulina utilizando la técnica libre de acuerdo al tema propuesto. Los (as) Directores (as) de las IIEE. tienen plazo hasta el 13 de noviembre del presente año para remitir a la UGEL correspondiente, adjuntando el trabajo ganador. Asimismo harán llegar las referencias de identificación de los estudiantes de acuerdo al anexo 01 y las colocarán en un sobre cerrado. El jurado calificador estará integrado por: Subdirector (a) del nivel y 01 docente de Educación por el Arte y 01 docente afín al área. En esta etapa clasifica el trabajo que obtenga el más alto puntaje.

II ETAPA a nivel de UGEL: hasta el 19 de noviembre.

El jurado calificador seleccionará como finalistas a los representantes de tres IIEE. De cada categoría, quienes pasarán a la tercera etapa.

Cada UGEL tiene plazo hasta el 22 de noviembre para remitir a la DRSET un informe adjuntando las fichas de evaluación del jurado calificador y en sobre cerrado los trabajos ganadores con las referencias de identificación respectiva.

El jurado estará integrado por 01 representante de la UGEL, 01 representante de la Municipalidad Provincial o Dirección Regional de Cultura y 01 docente del área de Arte, cuya I.E. no esté participando del concurso.

III ETAPA a nivel de DRSET: hasta el 27 de noviembre.

El jurado calificador estará integrado por 01 representante de la DRSET, 01 Docente del área de Arte, 01 artista tacneño.

En esta etapa el jurado calificador seleccionará como ganador al trabajo que obtenga el más alto puntaje por categoría.

El fallo del jurado calificador en cada una de las etapas es inapelable.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

5.1. El jurado calificador evaluará a los participantes considerando los siguientes criterios:

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
01	Presentación.	03 puntos
02	Uso de materiales.	05 puntos
03	Mensaje de la obra.	08 puntos
04	Dominio de la técnica a utilizarse.	08 puntos
05	Originalidad e innovación.	06 puntos
TOTAL		30 PTS.

VI. DE LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS:

6.1. Se premiará a los estudiantes que ocupen el primer lugar en la etapa regional de cada categoría, a cargo del gobierno regional.

6.2. Los docentes asesores (hasta un máximo de dos) de los estudiantes que ocupen el primer y segundo lugar en la etapa regional de cada categoría, serán reconocidos mediante Resolución de Felicitación por la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

VII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA:

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria y bases del concurso será resuelta por el Comité Organizador de la DRSET.

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN TACNA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Ps. DIEGO HERNÁNDO FIGUEROA VARGAS
Especialista de Convivencia Escolar Regional

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN TACNA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Mgr. ELVA YOVANA CASAS MAMANI
Especialista en Educación Secundaria
Letras y TOE

**"CONCURSO DE DIBUJO Y PINTURA" DE LA CAMPAÑA DE BUEN TRATO
PARA CRECER FELICES**

Anexo 01

FICHA DE LOS PARTICIPANTES

I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- 1.1. UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL:
- 1.2. NOMBRE DE LA I.E.:
- 1.3. TIPO DE GESTIÓN: PÚBLICA:..... PRIVADA:
- 1.4. DIRECCIÓN:.....
- 1.5. PROVINCIA:..... DISTRITO:.....
- 1.6. TELÉFONO:..... CELULAR:.....
- 1.7. NOMBRE Y APELLIDO DEL DIRECTOR (A):.....
- 1.8. CATEGORÍA:.....

II. DATOS DE LOS ESTUDIANTES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO/SECCIÓN	EDAD	DNI
01				

III. DATOS DEL TRABAJO:

- 3.1. TÍTULO:
- 3.2. AUTOR:.....

IV. DOCENTES ASESORES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	DNI	CELULAR
01				
02				

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN TACNA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Ps. DIEGO HERNANDO FIGUEROA VARGAS
Especialista de Convivencia Escolar Regional

DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA
DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA
Mgr. ELVA YOVANA CASAS MAMANI
Especialista en Educación Secundaria
Letras y TOE

BASES PARA EL "CONCURSO DE ACRÓSTICO" DE LA CAMPAÑA DE BUEN TRATO PARA CRECER FELICES

NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO:

TEMA: "Buen trato para crecer felices, bajo una cultura de paz y equidad entre las personas".

I. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

- a) Desarrollar acciones destinadas a favorecer que los estudiantes reciban un trato acorde con su dignidad y permita su desarrollo personal dentro del proceso de formación integral; que se orienten a prevenir el abuso físico, psicológico, sexual y todo tipo de discriminación. Estas acciones se realizarán durante el mes de noviembre del año en curso e involucrarán a todos los agentes educativos, bajo la responsabilidad del Gobierno Regional de Tacna, la Unidad de Gestión Educativa Local y las Instituciones Educativas de la provincia de Tacna.
- b) Educar en valores, el respeto a la dignidad, integridad, intimidad, las diferencias entre los estudiantes, ideas y creencias de toda persona.
- c) Inculcar los principios que sustentan una cultura de paz.
- d) Crear un clima acogedor y seguro, para el aprovechamiento de enseñanza – aprendizaje.
- e) Fomentar una convivencia pacífica, desarrollar habilidades sociales y el respeto al reglamento interno.

II. DE LOS PARTICIPANTES:

- 2.1. Participarán los estudiantes del nivel primario y secundario de las instituciones educativas públicas y privadas de la región Tacna.
- 2.2. Los estudiantes participantes presentarán su trabajo en una hoja bond A4 a espacio y medio con letra Arial número 12, según el tema del concurso.
- 2.3. Los (as) Directores (as) y sub directores de las instituciones educativas serán los (as) encargados (as) de coordinar, organizar y dirigir el presente concurso como integrantes del Comité organizador e inscribirán a sus participantes para la etapa UGEL.

III. DEL COMITÉ ORGANIZADOR:

Las situaciones no previstas en las bases del concurso serán resueltas por el Comité Organizador, en su jurisdicción respectiva.

De la conformación del Comité Organizador:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL	DRSET
Director	Jefe de Gestión Pedagógica	Directora de Gestión Pedagógica
Coordinador de TOE o ATI. Docente tutor. Sub director (a) del nivel primario y/o secundario.	Especialista de Tutoría. Especialista de Convivencia Escolar.	Especialista de Tutoría. Especialista de Convivencia Escolar.

IV. DEL CONCURSO:

- 4.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidades de Gestión Educativa Local y Especialistas de Tutoría y Convivencia Escolar son responsables de asesorar, monitorear y evaluar las acciones programadas para el desarrollo de la actividad, de acuerdo al tema propuesto.

- 4.2. El concurso se desarrollará en tres etapas:

I ETAPA a nivel de Institución Educativa: hasta el 11 de noviembre.

En esta etapa el jurado calificador evaluará a los participantes, quienes presentarán su trabajo en una hoja bond A4 a espacio y medio con letra Arial número 12, de acuerdo al tema propuesto. Los (as) Directores (as) de las IIEE. tienen plazo hasta el 13 de noviembre del presente año para remitir a la UGEL correspondiente, adjuntando el trabajo ganador. Asimismo harán llegar las referencias de identificación de los estudiantes de acuerdo al anexo 01 y las colocarán en un sobre cerrado. El jurado calificador estará integrado por:

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN TACNA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

PS. DIEGO HERNANDO FIGUEROA VARGAS
Especialista de Convivencia Escolar Regional

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN TACNA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Mgr. ELVA YOVANA CASAS MAMANI
Especialista en Educación Secundaria
Letras y TOE

Subdirector (a) del nivel y 02 docentes del área de Comunicación. En esta etapa clasifica el trabajo que obtenga el más alto puntaje.

II ETAPA a nivel de UGEL: hasta el 19 de noviembre.

El jurado calificador seleccionará como finalistas a los representantes de tres IIEE. De cada categoría, quienes pasarán a la tercera etapa.

Cada UGEL tiene plazo hasta el 22 de noviembre para remitir a la DRSET un informe adjuntando las fichas de evaluación del jurado calificador y en sobre cerrado los trabajos ganadores con las referencias de identificación respectiva.

El jurado estará integrado por 01 representante de la UGEL, 01 representante de la Municipalidad Provincial o Dirección Regional de Cultura y 01 docente del área de Comunicación, cuya I.E. no esté participando del concurso.

III ETAPA a nivel de DRSET: hasta el 27 de noviembre.

El jurado calificador estará integrado por 01 representante de la DRSET, 01 Docente del área de Comunicación, 01 escritor o poeta tacneño.

En esta etapa el jurado calificador seleccionará como ganador al trabajo que obtenga el más alto puntaje por categoría.

El fallo del jurado calificador en cada una de las etapas es inapelable.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

5.1. El jurado calificador evaluará a los participantes considerando los siguientes criterios:

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
01	Presentación del trabajo.	02 puntos
02	Mensaje de la obra.	10 puntos
03	Uso de recursos literarios.	07 puntos
04	Uso de vocabulario de acuerdo al grado de estudios.	05 puntos
05	Ortografía.	03 puntos
06	Coherencia y cohesión.	03 puntos
TOTAL		30 PTS.

VI. DE LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS:

6.1. Se premiará a los estudiantes que ocupen el primer lugar en la etapa regional de cada categoría, a cargo del gobierno regional.

6.2. Los docentes asesores (hasta un máximo de dos) de los estudiantes que ocupen el primer y segundo lugar en la etapa regional de cada categoría, serán reconocidos mediante Resolución de Felicitación por la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

VII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA:

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria y bases del concurso será resuelta por el Comité Organizador de la DRSET.

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN TACNA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Ps. DIEGO HERNÁNDO FIGUEROA VARGAS
Especialista de Convivencia Escolar Regional

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN TACNA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Mgr. ELVA YOVANA CASAS MAMANI
Especialista en Educación Secundaria
Letras y TOE

**"CONCURSO DE ACRÓSTICO" DE LA CAMPAÑA DE BUEN TRATO PARA
CRECER FELICES**

Anexo 01

FICHA DE LOS PARTICIPANTES

I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- 1.1. UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL:
- 1.2. NOMBRE DE LA I.E.:
- 1.3. TIPO DE GESTIÓN: PÚBLICA:..... PRIVADA:
- 1.4. DIRECCIÓN:.....
- 1.5. PROVINCIA:..... DISTRITO:.....
- 1.6. TELÉFONO:..... CELULAR:.....
- 1.7. NOMBRE Y APELLIDO DEL DIRECTOR (A):.....
- 1.8. CATEGORÍA:.....

II. DATOS DE LOS ESTUDIANTES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO/SECCIÓN	EDAD	DNI
01				

III. DATOS DEL TRABAJO:

- 3.1. TÍTULO:
- 3.2. AUTOR:.....

IV. DOCENTES ASESORES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	DNI	CELULAR
01				
02				

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN TACNA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Ps. DIEGO HERNÁNDO FIGUEROA VARGAS
Especialista de Convivencia Escolar Regional

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN TACNA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Mgr. ELVA YOVANA CASAS MAMANI
Especialista en Educación Secundaria
Letras y TOE

BASES PARA EL "CONCURSO DE AFICHES" DE LA CAMPAÑA DE BUEN TRATO PARA CRECER FELICES

NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO:

TEMA: "Buen trato para crecer felices, bajo una cultura de paz y equidad entre las personas".

I. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

- a) Desarrollar acciones destinadas a favorecer que los estudiantes reciban un trato acorde con su dignidad y permita su desarrollo personal dentro del proceso de formación integral; que se orienten a prevenir el abuso físico, psicológico, sexual y todo tipo de discriminación. Estas acciones se realizarán durante el mes de noviembre del año en curso e involucrarán a todos los agentes educativos, bajo la responsabilidad del Gobierno Regional de Tacna, la Unidad de Gestión Educativa Local y las Instituciones Educativas de la provincia de Tacna.
- b) Educar en valores, el respeto a la dignidad, integridad, intimidad, las diferencias entre los estudiantes, ideas y creencias de toda persona.
- c) Inculcar los principios que sustentan una cultura de paz.
- d) Crear un clima acogedor y seguro, para el aprovechamiento de enseñanza – aprendizaje.
- e) Fomentar una convivencia pacífica, desarrollar habilidades sociales y el respeto al reglamento interno.

II. DE LOS PARTICIPANTES:

- 2.1. Participarán los estudiantes del nivel primario y secundario de las instituciones educativas públicas y privadas de la región Tacna.
- 2.2. Los estudiantes participantes presentarán su trabajo en un pliego de cartulina, según el tema del concurso.
- 2.3. Los (as) Directores (as) y sub directores de las instituciones educativas serán los (as) encargados (as) de coordinar, organizar y dirigir el presente concurso como integrantes del Comité organizador e inscribirán a sus participantes para la etapa UGEL.

III. DEL COMITÉ ORGANIZADOR:

Las situaciones no previstas en las bases del concurso serán resueltas por el Comité Organizador, en su jurisdicción respectiva.

De la conformación del Comité Organizador:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL	DRSET
Director	Jefe de Gestión Pedagógica	Directora de Gestión Pedagógica
Coordinador de TOE o ATI. Docente tutor. Sub director (a) del nivel primario y/o secundario.	Especialista de Tutoría. Especialista de Convivencia Escolar.	Especialista de Tutoría. Especialista de Convivencia Escolar.

IV. DEL CONCURSO:

- 4.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidades de Gestión Educativa Local y Especialistas de Tutoría y Convivencia Escolar son responsables de asesorar, monitorear y evaluar las acciones programadas para el desarrollo de la actividad, de acuerdo al tema propuesto.
- 4.2. El concurso se desarrollará en tres etapas:

I ETAPA a nivel de Institución Educativa: hasta el 11 de noviembre.

En esta etapa el jurado calificador evaluará a los participantes, quienes presentarán su trabajo en una hoja bond A4 a espacio y medio con letra Arial número 12, de acuerdo al tema propuesto. Los (as) Directores (as) de las IIEE. tienen plazo hasta el 13 de noviembre del presente año para remitir a la UGEL correspondiente, adjuntando el trabajo ganador. Asimismo harán llegar las referencias de identificación de los estudiantes de acuerdo al anexo 01 y las colocarán en un sobre cerrado. El jurado calificador estará integrado por:

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN TACNA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Ps. DIGNA DE ROSARIO FIGUEROA VARGAS
Especialista de Convivencia Escolar Regional

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN TACNA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Mgr. ELVA YOVANA CASAS M.
Especialista en Educación Ser.
Letras y TOE

Subdirector (a) del nivel y 02 docentes del área de Comunicación. En esta etapa clasifica el trabajo que obtenga el más alto puntaje.

II ETAPA a nivel de UGEL: hasta el 19 de noviembre.

El jurado calificador seleccionará como finalistas a los representantes de tres IIEE. De cada categoría, quienes pasarán a la tercera etapa.

Cada UGEL tiene plazo hasta el 22 de noviembre para remitir a la DRSET un informe adjuntando las fichas de evaluación del jurado calificador y en sobre cerrado los trabajos ganadores con las referencias de identificación respectiva.

El jurado estará integrado por 01 representante de la UGEL, 01 representante de la Municipalidad Provincial o Dirección Regional de Cultura y 01 docente del área de Comunicación, cuya I.E. no esté participando del concurso.

III ETAPA a nivel de DRSET: hasta el 27 de noviembre.

El jurado calificador estará integrado por 01 representante de la DRSET, 01 Docente del área de Comunicación, 01 escritor o poeta tacneño.

En esta etapa el jurado calificador seleccionará como ganador al trabajo que obtenga el más alto puntaje por categoría.

El fallo del jurado calificador en cada una de las etapas es inapelable.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

5.1. El jurado calificador evaluará a los participantes considerando los siguientes criterios:

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
01	Presentación.	03 puntos
02	Uso de materiales.	07 puntos
03	Mensaje de la obra.	10 puntos
04	Ortografía	03 puntos
05	Originalidad e innovación.	07 puntos
TOTAL		30 PTS.

VI. DE LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS:

6.1. Se premiará a los estudiantes que ocupen el primer lugar en la etapa regional de cada categoría, a cargo del gobierno regional.

6.2. Los docentes asesores (hasta un máximo de dos) de los estudiantes que ocupen el primer y segundo lugar en la etapa regional de cada categoría, serán reconocidos mediante Resolución de Felicitación por la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

VII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA:

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria y bases del concurso será resuelta por el Comité Organizador de la DRSET.

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN TACNA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Ps. DIEGO HERNANDO FIGUEROA VARGAS
Especialista de Convivencia Escolar Regional

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN TACNA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Mgr. ELVA YOVANA CASAS MAMANI
Especialista en Educación Secundaria
Letras y TOE

"CONCURSO DE AFICHES" DE LA CAMPAÑA DE BUEN TRATO PARA CRECER FELICES

Anexo 01

FICHA DE LOS PARTICIPANTES

V. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- 5.1. UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL:
- 5.2. NOMBRE DE LA I.E.:
- 5.3. TIPO DE GESTIÓN: PÚBLICA:..... PRIVADA:
- 5.4. DIRECCIÓN:.....
- 5.5. PROVINCIA:..... DISTRITO:.....
- 5.6. TELÉFONO:..... CELULAR:.....
- 5.7. NOMBRE Y APELLIDO DEL DIRECTOR (A):.....
- 5.8. CATEGORÍA:.....

VI. DATOS DE LOS ESTUDIANTES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO/SECCIÓN	EDAD	DNI
01				

VII. DATOS DEL TRABAJO:

- 7.1. TÍTULO:
- 7.2. AUTOR:.....

VIII. DOCENTES ASESORES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	DNI	CELULAR
01				
02				

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN TACNA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Ps. DIEGO HERNÁNDO FIGUEROA VARGAS
Especialista de Convivencia Escolar Regional

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN TACNA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Mgr. ELVA YOVANA CASAS MATAVAL
Especialista en Educación Secundaria
Letras y TOE

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Directoral Regional N° 002447

Tacna, **08 NOV 2019**

Visto, el Informe N° 037-2019-ECER-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA; y otros documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, según la Constitución Política del Perú en el Título I, De la Persona y de La Sociedad en el Capítulo I Derechos Fundamentales de la Persona, en el artículo 2 se indica que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece; además, establece el derecho de la persona a no ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni a ser sometida a tortura o a tratos inhumanos o humillantes;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-12-ED, en su Artículo 8°. Principios de la educación: La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en los siguientes principios: a) La ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Que, según Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las IIEE., especifica en el Cap. III, Art. 8, de las Responsabilidades, que implementar las acciones que contribuyan a la incorporación de la convivencia democrática en los proyectos educativos regionales, así como planes y proyectos de intervención;

Que de conformidad con el Artículo 146° del Decreto Supremo N° 011-12-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de Educación. Supervisa a las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, aprueba la norma técnica "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica", en el numeral 7. Disposiciones Específicas, en el numeral 7.1 Compromisos de Gestión Escolar 2019; 5: Gestión de la convivencia escolar en el que se indica que todos los integrantes de la comunidad educativa mantienen relaciones de respeto, colaboración y buen trato, valorando todos los tipos de diversidad...;

Que, según los Lineamientos Educativos Regionales para el año escolar 2019, contempla en el numeral 7.1.5. Compromiso 5: Gestión de la Convivencia Escolar, en el numeral b) Orientaciones para la protección de las y los estudiantes: El personal directivo de todas las IIEE. o quien haga sus veces en los programas educativos, debe adoptar medidas para la protección de las y los estudiantes;

De conformidad con lo estipulado en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 29973, Ley General de la Persona con discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; R.M. N° 712-2018-MINEDU, "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica"; Resolución Directoral Regional N° 000094-2019, Lineamientos Educativos Regionales para el año Académico 2019 en la jurisdicción



de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna y las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 15-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0514-2019-PR/GR. TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 70-2019-DGP-DRSET-/GOB.REG.TACNA "Campaña del Buen trato, para crecer felices en las instituciones educativas públicas y privadas de la región de Tacna - 2019".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local el cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

Mgr. LUZ MARÍA FRANCO DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA



LMFD/D.DRSET
MVER/D.DGP
EYCM/EESLT
DISTRIBUCION:
Oficinas DRSET
Interesados
Dirección de Gestión Pedagógica
UGEL:
TACNA, TARATA, CANDARAVE Y
JORGE BASADRE

SISTEMA DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA
Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su cumplimiento a fines

Tacn 08 NOV 2019



QUILIO B. ADVIRE BERNABE
Especialista Administrativo II